

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE RECAMBIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS

### 1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**a) Objeto de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP:**

El objeto del presente concurso es licitar el suministro de recambios para el mantenimiento preventivo de grupos electrógenos.

**b) Tipo de contrato:** Suministro

**c) CPV:** 31160000-5 Partes de motores, generadores y transformadores eléctricos, 42913000-9 Filtros de aceite, de carburante y de entrada de aire

**d) Valor Estimado del Contrato:** 12.000 € (contrato principal) + 12.000 € (1ª prórroga) + 12.000 € (2ª prórroga) + 12.000 € (3ª prórroga) + 9.600€ (20% Modificaciones) = 57.600 € IVA excluido.

Contrato principal	20 % modif	1ª Prórroga	20 % modif	2ª Prórroga	20 % modif	3ª Prórroga	20 % modif	TOTAL IVA Excluido
12.000 €	2.400 €	12.000 €	2.400 €	12.000 €	2.400 €	12.000 €	2.400 €	57.600 €

El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, de la siguiente forma: al importe del Presupuesto Base de Licitación sin IVA, le hemos añadido las eventuales prórrogas y las correspondientes modificaciones.

**e) Presupuesto Base de Licitación:** 12.000€ + 2.520€ (IVA) = 14.625,81 € (IVA incluido)

El presente PBL se configurado como importe límite de gasto.

**f) División en lotes:**

x	Debido a su naturaleza, la división en lotes dificultaría la ejecución correcta del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se podría ver imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
	La naturaleza del contrato no permite su división en lotes.

**g) Fuente de financiación:** Propia.

**h) Clasificación:** La clasificación no es obligatoria para el licitador.

**i) Solvencia técnica y profesional, y económica y financiera:**

**a) Solvencia económica y financiera:** 21.600 € de volumen anual de negocios.

**b) Solvencia técnica y profesional:**

- Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado de los cuales, el año de mayor ejecución sea igual o superior a 10.080 €.

Con la finalidad de garantizar la concurrencia de las empresas de nueva creación se determina el siguiente criterio de solvencia técnica y profesional, siendo suficiente para estas empresas el cumplimiento de uno de los dos criterios:

- Disposición de un sistema de medidas de calidad basados en la normativa vigente en la materia, y certificados por parte de organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación de los procesos de fabricación y distribución de todos los productos (Certificado ISO 9001 emitido por empresa acreditada por ENAC u organismo equivalente). Para la evaluación de este criterio, en caso de que fuese requerido, EMAYA estará a lo dispuesto en el artículo 93 de la LCSP.

El criterio de solvencia económica y financiera, así como los criterios de solvencia técnica, han sido elegidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la LCSP 9/2017 y no se exigirá su acreditación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.9 de la citada Ley. Ambos criterios han sido elegidos con el objetivo de garantizar que la empresa adjudicataria del contrato ofrezca garantías en cuanto a la experiencia y calidad en el suministro de productos similares.

- j) Duración:** La duración máxima del contrato es de un (1) año a contar a partir del día siguiente del registro del contrato.
- k) Prórrogas:** Si. Se prevé una prórroga de tres años mediante contratos anuales (1+1+1), obligatoria para el empresario siempre que EMAYA realice la notificación con 2 meses de antelación respecto a la fecha de finalización del contrato.
- l) Plazo de entrega:** El plazo de entrega estándar de los pedidos de este contrato será de 2 días hábiles desde la realización del mismo, teniendo en cuenta que si el plazo de entrega vence en sábado, domingo o festivo en Palma de Mallorca este se ampliará hasta el siguiente día hábil al día de vencimiento del plazo de entrega.

**m) Lugar de entrega:**

Nombre	Ubicación	Código Postal	Término Municipal
ETAP Son Tugores	Camí dels Reis nº391	07010	Palma

- n) Plazo de garantía de los productos:** Un (1) año a contar desde la firma del acta de recepción y conformidad.
- o) Habilitación empresarial o profesional:** No aplica.

**p) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:**

- Con el fin de conseguir los ODS de la Agenda 2030 con los que EMAYA se encuentra plenamente comprometido (ODS estratégico número 11 – ciudades y comunidades sostenibles; y ODS prioritario número 12 – consumo y producción responsables), toda la documentación que haya de presentar el contratista en ejecución del presente contrato se deberá de presentar, siempre que sea posible, en formato electrónico (PDF), y de forma que permita realizar búsquedas al documento.

**q) Póliza de responsabilidad civil por daños causados a personas y bienes públicos o privados:** Sí, por un importe mínimo de 150.000 euros.

**r) Exigencia de subrogación de personal:** No aplica.

**s) Modificaciones previstas:** Si. La modificación del contrato se permite hasta un máximo del 20% del importe, dentro de la vigencia del contrato, si las necesidades reales de los materiales previstos como objeto de suministro fueran superiores a las previstas inicialmente, de conformidad con lo previsto en la DA 33ª de la LCSP.

**t) Ofertas anormalmente bajas:** No.

**u) Admisión de variantes o mejoras:** No.

**v) Penalidades:**

1. Penalidades por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial del contrato: Sí, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares.
2. Penalidades por demora en el suministro: EMAYA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la imposición de penalidades del 50% del valor del producto al día por retraso en la ejecución del suministro.
3. Penalidades por incumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Sí, un 1% sobre el importe de adjudicación.

**w) Protección de datos:**

- La ejecución del contrato supone el tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: No.
- La ejecución del contrato supone la cesión de datos al contratista: No.
- La ejecución del contrato supone el acceso por parte del adjudicatario a sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: No.
- La ejecución del contrato supone la conexión de hardware a la Red de datos corporativa: No.

En caso de que la ejecución del contrato suponga el tratamiento por parte del adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, la finalidad para la cual se cederán los datos es la siguiente: No aplica.

**x) Observaciones:**

Todos los licitadores que se presenten a la presente licitación tienen que estar inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o cuando proceda en conformidad con el que establece el apartado 2 del artículo 96 en el registro oficial de la comunidad autónoma correspondiente, en la fecha final de presentación de ofertas. NO es necesario que los licitadores presenten ningún documento relacionado con su inscripción al ROLECE, puesto que la Unidad Técnica realizará de oficio las comprobaciones oportunas.

También se admitirá las proposiciones presentadas por aquellas empresas que no estén inscritas en el ROLECE pero que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. Si el licitador hiciera uso de esta facultad, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

## **2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA Y PONDERACIÓN**

### **A) Criterios de adjudicación:**

- a) Oferta económica: .....90 puntos
- b) Criterios cualitativos: .....10 puntos

### **B) Forma de evaluar los criterios:**

- a) La oferta económica (MÁXIMO 90 PUNTOS) se valorará de acuerdo a la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Po = PM*(PBL-O) / (PBL-Oe)$$

Donde,

Po= Puntuación de la oferta.

PM= Puntuación máxima.

PBL= Presupuesto de licitación o importe de referencia.

O= Oferta que se valora.

Oe= Oferta más económica.

**Fórmula aprobada en el Consejo de Administración celebrado el 05 de mayo de 2022.**

b) Criterio cualitativo – Reducción del plazo de entrega estándar de los pedidos: La oferta sobre el criterio cualitativo (reducción del plazo de entrega estándar de los pedidos) se valorará de la siguiente manera: máxima puntuación (10 puntos) al licitador que presente la mejor oferta (mayor reducción del plazo expresado en días hábiles) y el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional:

- Si el licitador oferta realizar la entrega del pedido en un máximo de 1 día hábil, obtendrá 5 puntos.
- Si el licitador oferta realizar la entrega del pedido en 0 días hábiles, es decir, en el mismo día hábil en el que se haga el pedido, obtendrá 10 puntos.

El licitador que no ofrezca reducción del plazo de entrega obtendrá cero puntos.

### **C) Justificación de la elección de los criterios y las fórmulas establecidas:**

- Oferta económica:
  - i. La baja en el precio se considera un criterio esencial para obtener la mejor oferta calidad-precio.
  - ii. Se considera esta fórmula, que tiene como referencia el porcentaje de la oferta más baja, la más precisa y adecuada para asignar las puntuaciones entre los distintos licitadores.
- Criterio cualitativo:
  - i. Los criterios seleccionados están directamente relacionados con la mejora de la calidad del suministro que EMAYA licita, dado que garantiza una mejor y más rápida solución de las necesidades que pueda sufrir EMAYA durante la ejecución del contrato.
  - ii. Se considera esta fórmula la más adecuada para asignar las puntuaciones entre los distintos licitadores, dado que otorga la máxima puntuación al licitador que realiza la mejor oferta sobre este criterio, y otorga al resto de licitadores, una puntuación proporcional en relación a la oferta que obtiene la máxima puntuación, sin puntuar las ofertas que no ofrezcan reducción de plazo.

**D) Documentación relativa a los criterios de adjudicación:**

- Oferta económica y cualitativa: según el modelo del Anexo II del PCAP.
- *Advertencia a los licitadores:* Para facilitar la presentación de ofertas a los licitadores, EMAYA pondrá a disposición una hoja de cálculo Excel donde aparecerán todos los materiales del Anexo A listados y la partida fija, para que los licitadores puedan calcular más fácilmente el total de su oferta. No obstante lo anterior, en caso de incongruencia entre el Anexo II del PCAP en PDF y el Excel facilitado, tendrá prevalencia el valor indicado en el Anexo II del PCAP sobre el Excel.

**3. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS, De ACUERDO CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LCSP**

**1. Objeto del contrato:**

El objeto del presente concurso es licitar el suministro de recambios para el mantenimiento preventivo de grupos electrógenos.

**2. Justificación de la necesidad para dar cumplimiento a los fines institucionales de EMAYA:**

EMAYA dispone de unos 40 grupos electrógenos cuyo mantenimiento preventivo requiere del cambio de una serie de elementos tales como filtros de aceite, filtros de combustible, filtros de aire, conductos de escape, conductos de gasoil, luces, relés y pequeño material.

De ahí la necesidad que tiene EMAYA de adquirir todos los suministros que sean de menester según el listado del Anexo A del PPT para mantener dichos grupos.

**3. Idoneidad del contrato:**

Para cubrir las necesidades expuestas, y a tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la LCSP, se prevé la licitación mediante vía ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado de un contrato de suministro, para una duración de un año a contar desde el día siguiente al registro del contrato, con la posibilidad de ejecutar hasta tres prórrogas más, de un año adicional cada una de ellas (1+1+1+1).

Esta necesidad se encuentra totalmente alineada con los objetivos de EMAYA y se ha comprobado que la contratación del mismo no implica duplicidad de expedientes en la entidad. Por otro lado, y de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, se ha comprobado que no es posible la división de lotes de dicho objeto de contrato.

**4. Importe aproximado del VEC: 57.600,00 € (IVA Excluido)**

**4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 100 DE LA LCSP**

12.000€ + 2.520€ (IVA) = 14.625,81 € (IVA incluído)

Estos 12.000 €, IVA excluído, se dividen del siguiente modo:

- 9.600 euros, IVA excluído, correspondientes al total resultante del listado de material inventariado contenido en el Anexo A del PPT.
- Para el material no inventariado en el Anexo A, se prevé una bolsa económica de 2.400€, debiendo entregar previamente un presupuesto para determinar su aprobación o no por parte de EMAYA.

El presente PBL se configurado como importe límite de gasto.

Al no estar definida con exactitud la cantidad total de los suministros a realizar a lo largo del año para estar en función de las necesidades de EMAYA, EMAYA no está obligado a agotar la totalidad del presupuesto máximo, quedando el gasto real al que resulte de los precios ofrecidos por el adjudicatario y las necesidades efectivamente requeridas y ejecutadas.

Para el cálculo del precio de licitación se han utilizado varios factores:

- Precios de adjudicaciones otras administraciones públicas con el mismo tipo de elementos.
- Precios de los mismos productos del último año aplicando el IPC.
- Posibles diferencias en costes indirectos en fabricaciones internacionales.

CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
Costes directos	81%	46.656 €
Costes indirectos	13%	7.488 €
Beneficio industrial	6%	3.456 €

5. **RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Jaume Femenias Blanch

6. **DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE QUE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD**

- a) Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Informe de necesidad.

Palma, 08 de marzo de 2023.

Àngel Femenias Blanch	Jaume Femenias Blanch
Jefe de Servicio de Mantenimiento e Instalaciones	Director del Ciclo del Agua y TD